



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
j01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
Código 190013103001

Auto Interlocutorio N° 213

Ocho (8) de abril del dos mil veintiuno (2021)

Ref.: **Declarativo Resp. Civil Extracontractual**
Dte.: **Faber Leandro Paz Mosquera y otros**
Ddos.: **Cooperativa Transportadora de Timbío y otros**
Rad.: **2018-00179-00**

En atención al memorial poder de sustitución enviado al correo electrónico del juzgado, por el mandatario judicial de la demandada y llamada en garantía La Equidad Seguros Generales O.C, por ser procedente acorde con lo dispuesto en el artículo 76 del CGP,

SE DISPONE:

1.- ACÉPTASE la sustitución que del poder le hace el mandatario judicial de la demandada La Equidad Seguros Generales O.C., al abogado Felipe Puerta García.

2.- RECONOCER en consecuencia, personería adjetiva al abogado **Felipe Puerta García**, como mandatario judicial de la Equidad Seguros Generales O.C., en la forma y términos indicados en el poder a él sustituido.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JAMES HERNANDO CORREA CLAVIJO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO POPAYAN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

**731f15de0c0d25ca21ee99c23614902dd36eadf18180610431a76b42a341
5378**

Documento generado en 08/04/2021 04:32:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>